



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/293
18 julio 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
SUBCOMISION DE PREVENCION DE
DISCRIMINACIONES Y PROTECCION
A LAS MINORIAS
21.º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN ESFERAS
DE QUE SE HA OCUPADO LA SUBCOMISION

Memorando presentado por la Oficina Internacional del Trabajo

1. El presente memorando trata de las novedades ocurridas desde que se preparó el memorando anterior que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías examinó en su 20.º período de sesiones, celebrado en 1967 (E/CN.4/Sub.2/284).

Convenio (No. 100) sobre igualdad de remuneración, 1951

2. Este Convenio ha sido ratificado por otros siete Estados Miembros, a saber: Dahomey, España, Ghana, Guinea, Japón, Luxemburgo y Nicaragua. El número total de ratificaciones del Convenio es en la actualidad de 62^{1/}.

1/ Los siguientes Estados han ratificado el Convenio No. 100: Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Libia, Luxemburgo, Malawi, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Arabe Unida, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Malgache, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumanía, Senegal, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Convenio (No. 111) relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958

3. Este Convenio ha sido ratificado por otros seis Estados Miembros, a saber: Argentina, Chipre, España, Malta, Nicaragua y Senegal. El número total de ratificaciones de este Convenio en la actualidad es de 66^{1/}.

Convenio (No. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962

4. Este Convenio ha sido ratificado por otros dos Estados Miembros, a saber: el Congo (Kinshasa) y Senegal. El número total de ratificaciones de este Convenio en la actualidad es de 16^{2/}.

Convenio (No. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962

5. Este Convenio ha sido ratificado por otros dos Estados Miembros, a saber: Congo (Kinshasa) y Guinea. El número total de ratificaciones de este Convenio en la actualidad es de 16^{3/}.

Convenio (No. 122) relativo a la política de empleo

6. Este Convenio, que entró en vigor el 15 de julio de 1966, ha sido ratificado por 20 Estados Miembros^{4/}.

1/ Los siguientes Estados han ratificado el Convenio No. 111: Alto Volta, Argentina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, España, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Irak, Irán, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paquistán, Paraguay, Polonia, Portugal, República Arabe Siria, República Arabe Unida, República Centroafricana, República Dominicana, República de Viet-Nam, República Federal de Alemania, República Malgache, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

2/ Los siguientes Estados han ratificado el Convenio No. 117: Congo (Kinshasa), Costa Rica, China, Ghana, Guinea, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Níger, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Malgache, Senegal, Zambia.

3/ Los siguientes Estados han ratificado el Convenio No. 118: Congo (Kinshasa), China, Guatemala, Guinea, India, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Noruega, Países Bajos, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Malgache, Suecia, Túnez.

4/ Canadá, Costa Rica, Chipre, Guinea, Irlanda, Jordania, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, República Malgache, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Suecia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. /...

El artículo 1 de este Convenio prevé que todo Estado Miembro que lo haya ratificado deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido. La política indicada, deberá tender a garantizar, entre otras cosas, que habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en ese empleo la formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

Programa de trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo

7. Como complemento de la publicación de una compilación de normas y declaraciones de política general sobre discriminación adoptadas con los auspicios de la OIT, de la cual se informó a la Subcomisión en su 20.^o período de sesiones, la Oficina ha publicado una compilación de textos legislativos y de otras normas nacionales, cuya aparición también se le anunciaba. Esta compilación, titulada "La igualdad en materia de empleo en las legislaciones y otras normas nacionales" se ha publicado a fines de 1967. La primera parte constituye un comentario general sobre la función y las características de las normas jurídicas en la acción nacional en favor de la igualdad en materia de empleo; en la segunda parte se presentan una serie de textos nacionales: disposiciones constitucionales, leyes, decisiones judiciales y convenios colectivos que, aprobados en diversos países, versan sobre la eliminación de las discriminaciones y la promoción de la igualdad en el empleo. Esta compilación tiene por objeto facilitar la comparación entre diferentes experiencias nacionales en el plano legislativo y servir de inspiración a países que deseen adoptar medidas de esa índole. Se pondrán a disposición de los miembros de la Subcomisión ejemplares de esta compilación.

8. A principios de 1968 se ha publicado un manual de educación obrera titulado "La lucha contra la discriminación en el trabajo". Este volumen, de más de 200 páginas, está destinado básicamente a los programas de educación obrera de los sindicatos pero, como ha señalado el Consejo de Administración de la OIT, su utilidad podrá ser más amplia. En quince lecciones, trata los diferentes problemas abarcados por las normas de la OIT contra la discriminación en materia de empleo y de ocupación, así como las medidas nacionales e internacionales en la materia. Se pondrán a disposición de la Subcomisión ejemplares de este manual.

9. Dentro del programa de artículos de la Revista Internacional del Trabajo, sobre el que ya se informó a la Subcomisión, va a publicarse en breve un nuevo artículo sobre las relaciones entre el pluralismo cultural, la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades en el Líbano. Como en el caso de los artículos anteriores, se ha preparado una tirada aparte de este artículo para la Subcomisión. Se hallan en preparación artículos sobre problemas análogos en otros países, los que aparecerán en los meses venideros en la Revista Internacional del Trabajo.
10. Como se anunció en el 20.^o período de sesiones de la Subcomisión, se ha preparado un folleto divulgativo destinado al gran público, sobre los problemas de la discriminación en materia de empleo, que aparecerá a fines de 1968.
11. El informe del Director General (parte I) a la 52a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1968) ha versado sobre el tema "La OIT y los derechos humanos", y una parte importante de este informe está consagrada al problema de la discriminación y de la igualdad de oportunidades. Los miembros de la Subcomisión podrán disponer de ejemplares de este informe. En su respuesta al debate de su informe, el Director General subrayó la importancia de reforzar los programas de lucha contra la discriminación y de promover la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida económica, social, política o cultural. Habló de la necesidad de fomentar las investigaciones, los intercambios de experiencias por medio de reuniones, las campañas de educación de la opinión pública, las normas internacionales. Sugirió la necesidad de una enérgica concentración de esfuerzos en el marco de la cooperación técnica internacional, con objeto de mejorar la situación económica y social de los grupos que han sido objeto de trato discriminatorio. El Director General indicó que estas distintas medidas implicarían un esfuerzo verdaderamente conjunto de parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y expresó su intención de emprender consultas con tal efecto. El pasaje de la respuesta del Director General relativo a la discriminación figura como anexo.
12. La Organización Internacional del Trabajo ha continuado cooperando con los diferentes órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en particular en lo que se refiere a la lucha contra la discriminación. La contribución de la OIT a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968 fue el informe del Director General mencionado en el párrafo anterior, y la OIT estuvo representada en esa Conferencia. Se proyecta asimismo enviar un representante al Seminario sobre la cuestión de la eliminación de todas las formas de

discriminación racial, organizado por las Naciones Unidas en Nueva Delhi (27 de agosto a 9 de septiembre de 1968) y se ha preparado un trabajo para ese Seminario. La OIT estuvo representada asimismo en la reunión de expertos organizada por la UNESCO en París en septiembre de 1967, que culminó en la adopción de una "declaración sobre la raza y los prejuicios raciales", de 26 de septiembre de 1967.

La política de apartheid en Sudáfrica

13. En el marco del programa de acción relativo a la política de apartheid de la República de Sudáfrica, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1964, la Oficina Internacional del Trabajo ha continuado siguiendo de cerca los acontecimientos en lo relativo a la aplicación de la política de apartheid en las cuestiones laborales. De conformidad con la Declaración de 1964, el Director General ha presentado un cuarto informe especial a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 52a. reunión (junio de 1968). En el primer capítulo de este informe, dedicado a la evolución de la situación laboral en Sudáfrica, se examinan sucesivamente las disposiciones legislativas recientes en materia de trabajo; los acontecimientos en el seno del movimiento sindical, particularmente en relación con el problema de la barrera racial en el empleo; la situación, en lo que se refiere a las cuestiones de trabajo, de las personas de color y de las de origen asiático; finalmente, el problema de las posibilidades de formación profesional ofrecidas a los trabajadores de todas las razas, habida cuenta de la aguda escasez de mano de obra calificada que sufren todos los sectores de la economía sudafricana. En el segundo capítulo, que refleja la preocupación constante de la comunidad internacional ante la situación imperante en Sudáfrica, se resumen las novedades relativas al apartheid y que interesan a la OIT, ocurridas en las Naciones Unidas posteriormente a la publicación del tercer informe especial. Finalmente, en el tercer capítulo se sitúan los problemas del apartheid en el contexto de la discusión más general de la acción de la OIT en la esfera de los derechos humanos, emprendida por la Conferencia Internacional del Trabajo con ocasión del Año Internacional de los Derechos Humanos. Los miembros de la Subcomisión tendrán a su disposición ejemplares de este informe.

14. Finalmente, cabe señalar que, atendiendo a una solicitud que le hizo el Comité Especial de las Naciones Unidas sobre el apartheid, la Oficina Internacional del Trabajo se propone publicar en breve un folleto para información pública sobre el apartheid en la esfera del trabajo en el que se procurará presentar, en una forma más adaptada al público, los datos y las conclusiones más importantes que figuran en las declaraciones de política y en los informes especiales de la OIT sobre el apartheid.

ANEXO

Extracto de la respuesta del Director General al debate de su
informe en la 52a. reunión de la Conferencia Internacional del
Trabajo (25 de junio de 1968)

"Pero no basta con que nos preocupemos por forjar la sociedad del mañana, debemos extirpar también los males que nos afligen hoy. A este respecto pienso en algo que es, a mi juicio, uno de los azotes humanos y sociales más graves y peligrosos de nuestra época, a saber el mal estado de las relaciones entre los seres humanos de raza, color y origen étnico diferentes.

Desgraciadamente, esta es otra esfera en la que el comportamiento del hombre no ha seguido la marcha de los tiempos. Asistimos en nuestra época a un forcejeo más acentuado que nunca entre los pueblos de la tierra. Apenas si hay un país que no tenga planteado este problema. Por una parte, tenemos los países en que poblaciones de orígenes raciales o étnicos diferentes o de tradiciones culturales y lingüísticas distintas conviven desde hace largo tiempo. También hay, por otra parte, países en los que ha habido una afluencia más reciente, para vivir y trabajar en ellos, de grupos de poblaciones llegados de otros medios nacionales o culturales. Sin embargo, casi en ningún caso ha sido posible hasta ahora edificar sociedades verdaderamente multinacionales o multirraciales en las que todos gocen de igualdad de derechos y oportunidades.

Ahora bien, negar a determinados miembros de la sociedad sus derechos fundamentales por razón de su raza, del color de su piel o de su origen étnico, privarlos de la posibilidad de alcanzar un nivel de vida adecuado, cerrarles el acceso a la instrucción o al empleo, tratarlos, en una palabra, como a seres inferiores, es rechazar el ideal mismo de la dignidad humana que todos nos esforzamos por realizar y del que hablamos aquí. Tales prácticas son no sólo profundamente condenables desde el punto de vista moral; acarrean en sí, además, el germen de conflictos y catástrofes que podrían destruir a la humanidad entera. El Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, nos advirtió de ello hace algunos años y acaba de reiterar esa advertencia en su reciente mensaje en la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos, celebrada en Teherán, donde dijo:

/...

"Hay la clara perspectiva de que el conflicto racial, si no podemos reprimirlo y finalmente eliminarlo, se convertirá en un monstruo destructivo, comparado con el cual los conflictos religiosos o ideológicos del pasado y el presente parecerían pequeñas querellas familiares. Tal conflicto eliminará las posibilidades benéficas de todo lo que la humanidad ha logrado hasta ahora y reducirá al hombre a los planos más bajos y bestiales de la intolerancia y el odio."

Pues bien, pese a esa y otras advertencias, el problema subsiste y debemos hacerle frente. El peligro no sólo persiste sino que ha llegado a ser causa de violencias y disturbios cada vez más frecuentes, y en muchas esferas amenaza con cobrar proporciones alarmantes, si es que ya no las tiene. Debemos preguntarnos a qué se debe esto. ¿Cómo es posible que, a pesar de la lección que deberíamos haber aprendido hace 20 ó 30 años con las terribles consecuencias de las doctrinas racistas, no nos hayamos preocupado hasta ahora de combatir las causas profundas de la incapacidad que manifiesta el hombre para vivir con sus semejantes de raza, credo o cultura diferentes, y tratarlos como iguales? ¿Cómo es posible que nuestra comunidad mundial, que se dice civilizada, tolere que persistan, en un solo y mismo país, diferencias notables de oportunidad, de instrucción, de formación y de desenvolvimiento de la personalidad? ¿Cómo es posible que sigamos indiferentes ante la existencia en la sociedad de grupos raciales o étnicos privados total o parcialmente de sus derechos o posibilidades, y obligados a vegetar en zonas rurales o en las ciudades?

Creo que todos debemos meditar sobre estas cuestiones, reflexionar en ellas, pues no existe apenas un país que no conozca este problema, no existe apenas un país que pueda afirmar realmente que ha eliminado las causas de esas tensiones o que ha instaurado condiciones propicias para que miembros de razas diferentes o grupos humanos que no tienen las mismas características culturales puedan convivir con igualdad y armonía. Es verdaderamente un aspecto triste de nuestra época que tengamos que hacer tal confesión. Hemos realizado grandes progresos en la ciencia y la técnica, pero todavía no hemos aprendido a vivir juntos. Hemos aprendido a utilizar la energía atómica, a eliminar enfermedades, a conquistar el espacio interplanetario. Son cosas excelentes, pero en cambio no hemos aprendido a convivir, y al parecer somos incapaces de edificar un orden mundial nuevo, fundado en la solidaridad humana y en el respeto universal de los derechos humanos, de los derechos de todos los seres humanos.

Nadie puede decir que hay fórmulas sencillas para resolver este problema ni nadie puede pretender tampoco saber sus soluciones. Es una labor de terrible complejidad, pues se trata de problemas que tienen sus raíces profundas en el comportamiento, los prejuicios, los temores y las emociones del hombre. No se trata únicamente de conflictos de intereses, ni sólo de doctrinas caducas o normas superadas. Si pudieran explicarse estos fenómenos en forma clara y simple, los medios que brindan la educación y la reglamentación bastarían para extirpar el mal, en la medida en que los dirigentes sociales y políticos dieran prueba de buena voluntad. Pero la discriminación tiene otras causas, más profundas, causas que todavía en la actualidad no comprendemos sino en parte y que exigen nuevas investigaciones.

Con todo, hay algo que me parece cierto. He tenido la sensación de ello durante el debate de mi informe: hay que encontrar soluciones, y encontrarlas rápidamente, para que nuestro mundo se salve de un verdadero cataclismo.

Sin duda, incumbe a cada país buscar las soluciones que mejor se adapten a su situación nacional y a las proporciones de sus propios problemas y son ya muchos los países que están dedicados a esa búsqueda. Sin embargo, los conflictos raciales han cobrado tal amplitud que las medidas nacionales tienen por fuerza que ser complementadas con una acción positiva en el plano internacional. Es urgente que la comunidad mundial reconozca en forma colectiva la gravedad del problema y adopte de concierto disposiciones activas para descebar esta situación tan peligrosamente explosiva.

Ello se ha hecho ya en cierta medida, aunque limitada. Algunos organismos del sistema de las Naciones Unidas - y entre ellos la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos recientemente celebrada en Teherán - han adoptado varias convenciones, declaraciones o resoluciones en las que se ha condenado inequívocamente la discriminación. Sin embargo, a mi juicio, una acción internacional en esta esfera no puede tener por único objetivo condenar la discriminación, aún cuando evidentemente es nuestro deber expresar tal condena tanto en un plano general como en casos individuales, cuando un país sigue una política y aplica prácticas que tienden manifiestamente a perpetuar un régimen de discriminación. Tal es el caso del apartheid, que ha sido severamente condenado por todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Sin embargo, para extirpar la discriminación no bastan las declaraciones, a menos que vayan acompañadas de medidas prácticas y activas que puedan eliminar las causas y anular los efectos de la discriminación. Sea cual fuere la intensidad de los sentimientos que despierta en nosotros este problema, todos debemos darnos cuenta de que no se resolverá jamás si no nos dedicamos a ponerle fin mediante una acción meditada, sistemática, científica, metódica.

Me atrevo a decir que, hasta ahora, la comunidad internacional sólo ha examinado superficialmente la cuestión. Las Naciones Unidas, la OIT y la UNESCO han instituido, sin duda, programas de lucha contra la discriminación, pero los recursos que cada organización puede destinar actualmente a programas prácticos de eliminación de la discriminación y de la desigualdad parecen verdaderamente insignificantes si se comparan con la magnitud y la urgencia del problema.

El debate a que ha dado lugar mi informe refleja el vivo deseo de gran número de delegados de que adoptemos por fin medidas más efectivas y más activas. En todo el debate me he preguntado constantemente cuáles podrían ser esas medidas, y deseo proponer lo que sigue como respuesta.

Me parece, en primer término, que es necesario realizar amplios estudios en el plano internacional para identificar mejor todos los factores - desde los prejuicios flagrantes hasta la negligencia involuntaria de elementos esenciales del progreso social - que menoscaban la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida económica, social, política o cultural, y remontarse hasta el origen de esos factores. Tales estudios habrían de permitir asimismo no sólo denunciar los efectos de la discriminación sobre los aspectos cualitativos y materiales de la vida de las víctimas de esta discriminación, sino también mostrar hasta qué punto esas medidas son contrarias a la razón desde el punto de vista económico.

En segundo lugar, hay que adoptar disposiciones para permitir que los países que han adquirido alguna experiencia sobre la manera de tratar estos problemas la transmitan a los demás, a fin de que todos se beneficien de las enseñanzas que pueden sacarse de los éxitos y fracasos de todos. Tal intercambio de los frutos de la experiencia no debe necesariamente limitarse a las relaciones intergubernamentales. Me complacería, por ejemplo, que se convocara una conferencia de dirigentes de los grandes centros urbanos del mundo, ya que tal reunión tendría sin duda resultados muy positivos.

En tercer lugar, el programa de acción en el que pienso debería traducirse en un aspecto esencial, a saber estimular la preparación de una campaña intensiva de educación y proceder incluso a ella. Se penetraría así sin duda hasta una de las raíces del problema, pues permitiría tratar al mismo tiempo de arrancar de los corazones y los espíritus el cáncer de los prejuicios y de convencer a los seres humanos de la necesidad de una acción positiva que, es la única capaz de poner fin a la discriminación y a la desigualdad.

En cuarto lugar, a medida que adquiriéramos un mejor conocimiento de las causas y los efectos de la desigualdad y la discriminación, nos sería posible completar el cuerpo actual de convenciones y recomendaciones internacionales ya adoptadas en la materia, y especificar en forma más completa y detallada las medidas que podemos y deberíamos adoptar para combatir la discriminación.

En quinto lugar, y ello será un elemento importante, esa acción debería manifestarse mediante la concentración de poderosos esfuerzos encaminados a mejorar la situación económica y social de los grupos de seres humanos que han sido objeto de un trato discriminatorio, a fin de rectificar así algunos de los efectos de la discriminación, antes incluso de haber eliminado sus causas. La verdad es que las víctimas de la discriminación forman parte de los sectores más miserables de la población del mundo. Tal acción daría a la cooperación técnica internacional una nueva dimensión, rica en significado.

Huelga decir que un programa como el que acabo de esbozar carecería totalmente de eficacia si los Estados Miembros no colaborasen en un examen, hecho de buena fe, de los problemas planteados dentro de sus propias fronteras y no adoptaran de concierto medidas activas para eliminar lo más rápidamente posible las injusticias y las tensiones. Con ello, los Estados Miembros no sólo contribuirán a edificar colectividades nacionales más justas sino darán además un ejemplo que servirá de estímulo a otros para actuar en la misma forma. Tal debe ser también el objeto esencial de los estudios o encuestas que se emprendan en la materia: poner cada vez más en evidencia lo que es falso e inadecuado, del mismo modo que las medidas que contribuyen en forma positiva a resolver los conflictos, por ejemplo advertir, educar, estimular.

La acción que acabo de describir exigirá más conocimientos y más recursos de los que jamás podrá consagrar por sí solo el sistema de las Naciones Unidas. Por ello será indispensable asociar a esta obra no sólo a las organizaciones del sistema de

las Naciones Unidas más directamente interesadas - las Naciones Unidas propiamente dichas, la UNESCO y la OIT, cada una de las cuales tienen un papel decisivo que desempeñar - sino también a un gran número de organizaciones no gubernamentales, grupos religiosos o fundaciones que cuentan con gran experiencia en la lucha contra la discriminación.

Hasta ahora, creo que todos esos organismos han actuado de manera un tanto dispersa y sin coordinación y desearía que todos al unísono acometan un esfuerzo intensificado y verdaderamente mancomunado para atacar el problema tan arduo en su raíz. Durante el debate, buen número de oradores han insistido en este aspecto del problema, y por ello me creó en el deber de presentar en un futuro próximo propuestas concretas a mis colegas, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO, y así lo haré, naturalmente.

La OIT estará lista para representar un papel importante, tal vez decisivo, en cada uno de los capítulos del programa de acción que acabo de proponer. Hemos adquirido considerable experiencia gracias al programa de educación y de promoción que ha lanzado el Consejo de Administración. Estamos preparando la publicación de una serie de estudios sobre los problemas que se plantean en diferentes países en esta esfera y sobre su experiencia en la materia. Hemos adoptado algunas disposiciones para que nuestras actividades de cooperación técnica reflejen claramente el interés fundamental de la OIT en la promoción de la igualdad de oportunidades para todos.

Todo ello tiene un valor positivo y está bien orientado pero, repito, no basta. Apenas si hemos adoptado medidas muy elementales para resolver los delicados y complejos problemas que plantean en la esfera laboral las relaciones entre las razas, y para proporcionar a nuestros Estados miembros la asistencia y los consejos concretos que tienen derecho a esperar de la OIT. Por ello tengo la intención de proponer al Consejo de Administración un programa de medidas más intensas y directas, capaces de combatir la discriminación, tanto en el marco de una vasta acción internacional del carácter a que acabo de referirme, como fuera de ese marco; tal programa versaría sobre investigaciones, educación y actividades prácticas. Además, habría que examinar de nuevo el mecanismo de control de la OIT en estrecha coordinación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de determinar la forma en que podría reforzarse para ser capaz de controlar de un modo mejor y más efectivo la

aplicación de todas las normas relativas a la discriminación que la OIT ya ha formulado o que adopte en lo porvenir. La OIT debe hacer frente directamente a todos estos problemas, y si no lo hacemos en el Año Internacional de los Derechos Humanos, no sé cuando lo haremos. Debemos enfrentarlos no sólo directamente, sino también con valentía. En efecto, en virtud del mandato que le ha conferido la Conferencia, la OIT tiene una responsabilidad particular en la lucha contra la discriminación. Su estructura tripartita le permite dirigirse a los empleadores y a los trabajadores y pedirles que desempeñen un papel activo y práctico en las campañas que emprendan sus países para favorecer la igualdad; como los empleadores y los trabajadores tropiezan a menudo a este respecto con graves problemas, la OIT puede prestarles asistencia proporcionándoles las armas necesarias para combatir la discriminación precisamente allí donde se manifieste a menudo en su forma más aguda, a saber en los lugares de trabajo.

Por lo demás, muchos de los programas actuales de la OIT, y en particular sus proyectos de cooperación técnica, pueden adaptarse satisfactoriamente a fin de asegurar mejor esa igualdad de oportunidades que todos queremos.

El Programa mundial del empleo que se lanzará el año próximo podrá revestir a este respecto una importancia decisiva, pues precisamente la dificultad o la imposibilidad de encontrar trabajo es lo que constituye a menudo la causa de la miseria y del desaliento que padecen los grupos minoritarios. Debemos además buscar otras posibilidades de acción en esferas tales como la seguridad social, la vivienda obrera o las cooperativas. En resumen, la lucha contra la discriminación y sus efectos perniciosos debe llegar a ser un elemento específico, siempre presente en el espíritu, de todo lo que la OIT emprenda en cualquier esfera en el ámbito de la cooperación técnica."
